

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro 2

Tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 4

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer lineamientos para la instalación, operación, mantenimiento, calibración y lo relativo a la información generada por los componentes de la red de monitoreo atmosférico del Estado de Tlaxcala, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dicha entidad federativa 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la helada atípica, que afectó a los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares del Estado de Nuevo León 14

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la helada atípica, que afectó a los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Díaz Ordaz del Estado de Tamaulipas 15

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas,

que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Papelera Goba, S.A. de C.V.	17
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Nahum Manzur Avilés	18
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Areste, S.A. de C.V.	18
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V.	19
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Super Taz, S.A. de C.V.	20
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Javier Duarte Molina	21

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Ramón Alberto Gurrola López, Municipio de Sinaloa, Sin.	22
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16-21-42 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Jesús Miranda Cota, Municipio de Sinaloa, Sin.	23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Nora Alicia Beltrán Verduzco, Municipio de Sinaloa, Sin.	24
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Alfredo Castro Baldenebro, Municipio de Sinaloa, Sin.	24
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaí, con una superficie de 52-46-58 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	25
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición de Dios IV, con una superficie de 462-91-41.40 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	26

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	27
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	27
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	28
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de enero de 2005	28

AVISOS

Judiciales y generales	29
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	34

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

020205-9.00

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 5 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomendaban a la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que uno de los objetivos de la reforma hacendaria, consiste en fortalecer el control y la administración tributarios no sólo en el nivel federal sino también en los estados y municipios, sentando las bases para el verdadero federalismo que permita redistribuir facultades y recursos en busca de una mayor eficiencia y una atención más cuidadosa de las necesidades ciudadanas, procurando una aplicación oportuna, honesta y atingente del erario de origen federal.

Los gobiernos Federal y del Estado, conscientes de la necesidad de consolidar el esquema administrativo de correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33, y los medios requeridos para prestar dicho servicio, han considerado necesario actualizar los términos bajo los cuales el Estado realiza las funciones operativas de administración del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el documento original data del año 1990 y la Ley de la materia ha sufrido modificaciones, la más reciente tratándose en específico de dicho artículo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 191 de la

Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del mismo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, ejercicio, comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo los rendimientos que éstos generen, en los términos de la legislación federal aplicable, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.

TERCERA.- Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, al Organo de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado.

CUARTA.- La Federación destinará al Estado el 100% del derecho a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública respecto de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado, presentará a la Secretaría de la Función Pública, un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la custodia del Organo de Control del Ejecutivo Estatal para los efectos que procedan en materia de fiscalización federal y estatal.

SEXTA.- La Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública, y el Estado, por conducto del Organo de Control del Ejecutivo del Estado, convendrán anualmente un programa de trabajo para llevar a cabo de manera coordinada, el servicio de vigilancia, inspección y control referido en el presente Anexo.

SEPTIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1990.

OCTAVA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éste en los términos del Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1990, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 3 de enero de 2005.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, Francisco Garrido Patrón.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Alfredo Botello Montes.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.

TASA de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

TASA DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción XV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión hace del conocimiento de las instituciones de crédito y demás participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la tasa de interés que causarán los créditos a cargo del Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 90 Bis-I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el periodo que inicia el 1 de enero de 2005 y concluye el 31 de marzo del mismo año, será de 3.5 por ciento anual real.

México, D.F., a 25 de enero de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto establecer lineamientos para la instalación, operación, mantenimiento, calibración y lo relativo a la información generada por los componentes de la red de monitoreo atmosférico del Estado de Tlaxcala, que celebran la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACION, OPERACION, MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y LO RELATIVO A LA INFORMACION GENERADA POR LOS COMPONENTES DE LA RED DE MONITOREO ATMOSFERICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "SEMARNAT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EXEQUIEL EZCURRA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ROLANDO M. ROMERO LOPEZ, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR EL C. VICTOR GUTIERREZ AVEDOY, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AMBIENTAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ADALBERTO FRAGA PURATA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL C. ROBERTO ACOSTA PEREZ, COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA, TODOS ELLOS DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que la Federación y los estados deben materializar en beneficio de la población.
- II. El 30 de mayo de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se establece que el medio ambiente es prioritario, toda vez que el desarrollo de la Nación no será sustentable si no se protegen los recursos naturales; prueba de ello, es que la degradación de los recursos naturales del planeta han producido cambios climáticos que afectan negativamente las actividades humanas, lo cual confirma la inaplazable necesidad de conservar y preservar los recursos naturales, así como la conveniencia de impulsar la acción de las organizaciones y de la sociedad civil en la lucha por la preservación del medio ambiente, así como establecer una nueva cultura de gobierno que asuma con seriedad el compromiso de trabajar por una nueva sustentabilidad que proteja el presente y garantice el futuro de las nuevas generaciones.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo prevé que el crecimiento con calidad sólo es posible si se considera responsablemente la necesaria interacción de los ámbitos económico y social con el medio ambiente y los recursos naturales, correspondiendo al Estado la creación de las condiciones para un desarrollo sustentable que asegure la calidad del medio ambiente y la disponibilidad de los recursos naturales en el largo plazo, sobre la base de una cultura sólida en favor de éstos.

- III. El 13 de febrero de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, en el cual se establece que detener y revertir el deterioro ambiental acumulado es una tarea prioritaria para la seguridad nacional.

Asimismo, destaca la importancia de la participación de la sociedad en la formulación de propuestas para la atención de los distintos problemas ambientales y necesidades sociales, definiendo al mismo tiempo las estrategias a seguir, tales como incorporar en todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales; conformar una política ambiental integral incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable; promover el respeto a la ley ambiental y combatir la impunidad; desarrollar mecanismos sólidos de consulta y participación social en los procesos de planeación y evaluación de los recursos naturales y del medio ambiente; tener una cultura ecológica que considere el cuidado del entorno y del medio ambiente en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores; fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto el desarrollo sustentable del país, como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias y

lograr que la normatividad y la gestión ambiental se caractericen por su eficacia, eficiencia, transparencia y servicio con calidad.

También se señala que se busca detener y revertir las tendencias actuales en problemas ambientales cruciales, para lo cual se impulsará y propiciará la mayor corresponsabilidad ambiental, tanto en la definición de políticas y toma de decisiones, como en la adopción de compromisos y acciones por todos y cada uno de los sectores de la sociedad.

- IV. El 21 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron el Convenio de Desarrollo Social vigente en la entidad, el cual tiene por objeto coordinar la ejecución de acciones así como la aplicación de recursos para la realización de obras y proyectos, a fin de impulsar el desarrollo en la entidad y en sus municipios, fortaleciendo el sistema federal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculando los esfuerzos que realicen los tres órdenes de gobierno, mediante la descentralización de funciones y fortalecimiento de los mecanismos de participación social; la ejecución y vigilancia de programas concentrados con los sectores social y privado y la vinculación de acciones de los programas sectoriales, regionales y especiales que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que se realicen sean congruentes y permitan la equidad y permanencia en el desarrollo social, constituyendo una vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y previendo que los programas que tengan como propósito realizarse conjuntamente con la intervención que corresponda a los municipios de Tlaxcala.
- V. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala la responsabilidad de las autoridades ambientales federales, estatales y municipales, de trabajar conjunta y coordinadamente para desarrollar, diseñar y aplicar las estrategias y medidas adecuadas para prevenir, controlar y abatir la contaminación del aire, a efecto de preservar la salud humana y la calidad del medio ambiente.

El crecimiento de la población, el acelerado desarrollo de las zonas urbanas, de las plantas industriales y de servicios, así como el incremento de fuentes móviles que circulan por el territorio estatal, generan cantidades importantes de humos, partículas y gases que son causa de la contaminación del aire, así como el deterioro de su calidad.

DECLARACIONES

I. Declara la "SEMARNAT" por conducto de su representante que:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada en los términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el despacho entre otros asuntos el de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentables; y formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales.
- I.3 Que para el mejor desempeño del ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, cuenta con delegaciones federales, con las atribuciones que les confieren los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal del Instituto Nacional de Ecología recae en su Presidente, quien cuenta con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.

I.5 Que para todos los fines de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II. Declara el “ESTADO”, por conducto de su Titular que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, con un régimen de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa.

II.2 El titular del Ejecutivo Local, Alfonso Abraham Sánchez Anaya, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 57, 69 y 70o. fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3, 4, 28 fracción IV, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación, con el fin de asumir el ejercicio de las funciones operativas que se detallan en este Convenio.

II.4 Que para todos los efectos del presente Convenio el “ESTADO” señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, así como colaborar institucionalmente de la forma más amplia para el cumplimiento y desarrollo de las actividades derivadas de la consecución del objeto del presente Convenio.

III.2 Cuentan con los elementos técnicos, humanos y materiales suficientes para la consecución del objeto del presente instrumento.

III.3 Se reconocen personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar el presente instrumento.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo cuarto y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 4o., 5o., 6o., 7o., 11, 12, 15 fracción XII, 111 fracciones II y V, 112 fracciones IV y VI, y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., 3o. fracciones II y VII, 4o., 5o., 7o. fracciones I, VI, VIII, IX y XV, 13, 15, 16, 43 y 44 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de Contaminación de la Atmósfera; 1o., 2o., 37, 38 y 39 fracciones VIII y XI, 40, 41, 110, 115 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 57, 69 y 70o. fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 4, 28 fracción IV, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1o. fracciones I y II, 4o. fracción I, 6o., 7o. fracciones V, VII, XX y XXII, 23, 24, 25 fracción III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; 7o. fracciones VI, X, XI y XII y 8o. fracción II del Reglamento de la Ley de Ecología y la Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; “LAS PARTES” en la medida en que las disposiciones les resulten aplicables, celebran el presente Convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a través de los cuales la “SEMARNAT” y el “ESTADO” conjuntarán esfuerzos, capacidades y recursos con la finalidad de llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus atribuciones, las acciones necesarias para llevar a cabo la instalación, operación, mantenimiento, calibración y lo relativo a la información generada por los componentes de la Red de Monitoreo Atmosférico de Tlaxcala.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio la “SEMARNAT” se compromete a:

- a)** Otorgar al “ESTADO” la operatividad, uso y resguardo de los instrumentos y equipo para la operación de la Red de Monitoreo Atmosférico del “ESTADO”, cuya ubicación, descripción, componentes y características se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento;

- b) Realizar de manera conjunta con el "ESTADO", la supervisión y evaluación del funcionamiento de la Red de Monitoreo Atmosférico, al menos cada tres meses, o en menor tiempo según se requiera conforme a los niveles de operación de los equipos de medición y niveles de experiencia y habilidad de los operadores locales de la Red de Monitoreo;
- c) Realizar de manera conjunta con el "ESTADO", la revisión periódica de la información generada por la Red, así como formular informes técnicos donde se evalúen las necesidades de modificar, ampliar o reforzar la Red de Monitoreo;
- d) Recibir, revisar y dar seguimiento a los datos generados por la Red de Monitoreo Atmosférico en el "ESTADO";
- e) Designar al personal que participará en la consecución del objeto del presente instrumento;
- f) Apoyar al "ESTADO" en la localización, evaluación y selección de los sitios más adecuados para la instalación de los equipos de medición y en el diseño de la Red de Monitoreo Atmosférico;
- g) Proporcionar al "ESTADO" la asistencia técnica necesaria para instalar los componentes de las estaciones de monitoreo y definir la configuración del equipo, para su estandarización y compatibilización;
- h) Capacitar al personal del "ESTADO" que se hará cargo de la operación, mantenimiento y servicio de los equipos que componen la Red de Monitoreo;
- i) Realizar la revisión periódica conjuntamente con el personal designado por la "SEMARNAT" y por el "ESTADO", de la información generada por la Red de Monitoreo Atmosférico, así como los informes técnicos donde se evalúen las necesidades de modificar, ampliar o reforzar dicha Red de Monitoreo. Dicha revisión se llevará a cabo trimestralmente, o en tiempo menor si el caso así lo requiere, y
- j) Recibir y revisar con fines de validación y evaluación, los datos generados por la Red de Monitoreo, e incorporarlos al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio el "ESTADO" se compromete a:

- a) Recibir el resguardo de los bienes mencionados en el Anexo 1 de este instrumento, salvaguardar su seguridad y otorgar los recursos económicos necesarios para la adecuada operación del equipo de la Red de Monitoreo Atmosférico, de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo 2;
- b) Garantizar que las estaciones y equipos de monitoreo permanezcan en los sitios previamente establecidos por la "SEMARNAT", los cuales serán utilizados exclusivamente para la medición de contaminantes del aire;
- c) Someter a evaluación y aprobación de la "SEMARNAT" la reubicación de las estaciones de monitoreo, en caso de cualquier situación que lo haga necesario;
- d) Devolver a la "SEMARNAT" los bienes señalados en el Anexo 1 del presente Convenio, en caso de que se sustituyan los equipos y componentes de la Red de Monitoreo, o se dé por terminado el presente instrumento;
- e) Llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener los permisos y/o autorizaciones necesarias para la instalación de las estaciones de la Red de Monitoreo Atmosférico, así como para la dotación de servicios tendientes para su adecuado funcionamiento;
- f) Elaborar en coordinación con la "SEMARNAT" el programa operativo de mantenimiento y calibración de los equipos de la Red de Monitoreo;
- g) Mantener un registro permanente de los servicios y actividades que se realicen en las estaciones, a través de una bitácora que deberá contener los datos indicados en el Anexo 3 del presente instrumento, misma a la que tendrán acceso los supervisores designados por la "SEMARNAT", siempre que así lo requieran;

- h) Remitir a la "SEMARNAT" un reporte mensual de los resultados de la medición obtenida en cada una de las estaciones de monitoreo de la Red, dicho reporte se realizará con base en los formatos que se ilustran en los anexos 4 y 5 del presente instrumento;
- i) Manejar, presentar y difundir en la entidad por lo menos una vez a la semana la información de la calidad del aire generada en la Red;
- j) Aportar los recursos financieros, materiales, humanos y logísticos necesarios para la operación, mantenimiento y calibración de los componentes de la Red de Monitoreo Atmosférico;
- k) Propiciar las condiciones y aportar los medios necesarios para garantizar y mantener la generación de datos válidos por unidad de tiempo, en un nivel de 75% (setenta y cinco por ciento) o más del total posible;
- l) Elaborar el inventario de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas y móviles en la entidad, y
- m) Llevar a cabo las acciones objeto del presente instrumento, apegándose estrictamente a las normas oficiales mexicanas y a los lineamientos y disposiciones que en la materia haya emitido o llegue a emitir la "SEMARNAT", así como a las disposiciones legales aplicables respecto a las actividades y funciones que asume por virtud del presente Convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños causados como consecuencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor que pudieran suspender temporalmente el funcionamiento de la Red de Monitoreo Atmosférico.

QUINTA.- "LAS PARTES" designan de manera expresa a los titulares de las unidades administrativas que a continuación se mencionan, como responsables de la ejecución y cumplimiento de las actividades, funciones y programas materia del presente Convenio.

Por la "SEMARNAT" el Instituto Nacional de Ecología a través de la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental y la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala.

Por el "ESTADO" la Coordinación General de Ecología.

SEXTA.- "LAS PARTES" aclaran que el personal designado para la realización de las acciones materia del presente Convenio, exclusivamente se entenderá laboralmente relacionado con aquella que lo contrató o empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso se considera a la otra parte como patrones solidarios o sustitutos, en términos de la legislación aplicable.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que para el ejercicio de sus atribuciones, cumplimiento de sus funciones y objetivos podrán utilizar en otros trabajos y/o proyectos, los productos y resultados obtenidos en la realización del objeto del presente Convenio; siempre y cuando, reconozcan y den crédito a la otra parte en las publicaciones, videos, libros, materiales para conferencias, exposiciones y exhibiciones, o cualquier otro medio susceptible de ser divulgado, y además les otorgue una copia de éstos. Asumiendo desde ahora la responsabilidad de prever para el caso de que en la consecución del objeto del presente Convenio, no se violen los derechos de la propiedad intelectual.

La "SEMARNAT" y el "ESTADO" reconocen que los derechos intelectuales sobre la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire pertenecen al Instituto Nacional de Ecología, en términos de las disposiciones jurídicas de la materia, por lo que no podrán transferir, explotar o utilizar dicho Sistema en actividades que no se encuentren encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio y objetivos ambientales conducentes.

OCTAVA.- "LAS PARTES" podrán promover en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales, organismos de carácter nacional e internacional o cualquier persona física o moral, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las acciones objeto del

presente Convenio de Coordinación, en caso de que dichos recursos fueren necesarios y no pudiesen ser aportados total o parcialmente por "LAS PARTES".

NOVENA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio anticipadamente sin responsabilidad, siempre y cuando lo notifique por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que desee concluirlo. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio que se pudiera suscitar por tal motivo.

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse una terminación anticipada del presente instrumento, el "ESTADO" se obliga a devolver a la "SEMARNAT" el resguardo y uso de los bienes mencionados en el Anexo 1 del presente Convenio, así como a poner a su disposición la información generada por las actividades objeto de este instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" y el incumplimiento de las obligaciones establecidas y derivadas del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación, es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que las mismas convienen en resolver de común acuerdo los conflictos y controversias que se susciten respecto del mismo, y únicamente en caso de persistir la duda o controversia sobre su formalización, interpretación y/o cumplimiento, se sujetan a la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiéndose adicionar o modificar de común acuerdo. Las modificaciones o adiciones que se efectúen deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma o de la que se designe en los instrumentos que al efecto se suscriban.

DECIMA CUARTA.- El presente documento deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado para constancia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Presidente del Instituto Nacional de Ecología, **Exequiel Ezcurra**.- Rúbrica.- Por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, **Rolando M. Romero López**.- Rúbrica.- Por la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, **Víctor Gutiérrez Avedoy**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala: el Gobernador del Estado, **Alfonso Abraham Sánchez Anaya**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, **Jorge Adalberto Fraga Purata**.- Rúbrica.- Por la Coordinación General de Ecología, **Roberto Acosta Pérez**.- Rúbrica.

Anexo 1

Bienes resguardados por la SEMARNAT que se transfieren para conformar las redes de monitoreo atmosférico en la entidad, cuya ubicación, descripción, componentes y características:

UBICACION DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO

LUGAR	EQUIPO INSTALADO	Características	Dirección
LA TRINIDAD TENEXYECAC Y COORDINACION GENERAL DE ECOLOGIA	PST, PM 10(PARTICULAS RESPIRABLES) Jardín botánico de Tizatlán respectivamente	Muestreador de alto volumen marca General Metal Work (GMW). Serie 6312,6313 y uno sin número. Muestrador de alto volumen para PM10, marca Wedding & Associates, serie cuerpo: 114021561U y cabezal 1110921543	Antiguo Camino a Ixtulco sin número, Jardín botánico Tizatlán, Tlax., A.P. 429, C.P. 90100
CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL CRI EN APIZACO, TLAX.	PST	Muestreador de alto volumen marca General Metal Work (GMW). Serie 6312,6313 y uno sin número	Av. Independencia Esq. 5 de Mayo 1302, Apizaco, Tlaxcala
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALPULALPAN	PST	Muestreador de alto volumen marca General Metal Work (GMW). Serie 6312,6313 y uno sin número	Domicilio conocido, altos, C.P. 90200
Oficinas de la SEMARNAT	no aplica	Consumibles, equipo de calibración de los muestreadores de alto volumen.	Av. Independencia 60- A, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.

MATERIAL EXISTENTE PARA LA RED DE MONITOREO ATMOSFERICO

CANTIDAD	EQUIPO	OBSERVACIONES
2	Motores AMETEK (uno no funciona)	Se encuentra en las oficinas de la Semarnat
3	Muestreador de alto volumen marca General Metal Work (GMW). Serie 6312,6313 y uno sin número	Instalados en los municipios de Tenexyecac y Coordinación de Ecología, Apizaco y Calpulalpan.
1	Analizador para NOx, marca monitor labs, modelo 8840, serie 2236	No está instalado
1	Analizador para SO ₂ , marca monitor labs, modelo 8850, serie 3563	No está instalado
1	Sistema de adquisición de datos (sin cartucho), marca Odessa Enginnering, modelo 3260 plus, serie 102710992AH11B1D	No está instalado
1	Muestreador de alto volumen para PM10, marca Wedding & Associates, serie cuerpo: 114021561U y cabezal 1110921543	Ubicado en la Coordinación de Ecología
1	Torre meteorológica, modelo 19-1 ensamble del brazo desmontaje	No está instalado
1	Translator model (traductor de prueba de datos), marca Met One Instrument Inc., Mod JOB-92-2342, serie M7014	No está instalado
1	Direction Sensor (sensor de dirección del viento), marca Met One Instrument, Inc., modelo 024-A1, serie M5019	No está instalado
1	Wind speed sensor (sensor de velocidad del viento), Met One Instrument, Inc., modelo 014, serie K2433	No está instalado

Anexo 2

En el caso de los equipos para monitoreo continuo, proporcionar o construir albergue definitivo y apropiado para el resguardo de los analizadores y sus accesorios, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el anexo 2.

Edificio de concreto, acceso controlado, libre de polvo y humedad. Ventilación natural y resguardada de radiación solar directa.

Anexo 3

El anexo 3 del presente instrumento muestra la lista de datos que debe contener la bitácora.

Bitácoras para el monitoreo manual de partículas suspendidas totales y PM10**De estación:**

- Folio de filtro
- Tipo de monitoreo
- Estación
- Fecha de inicio de monitoreo
- Hora de colocación
- Tiempo inicial
- Hora de retiro del filtro
- Tiempo final
- Observaciones
- Firma de responsable del monitoreo

De laboratorio:

- Folio de filtro
- Tipo de monitoreo
- Estación
- Fecha de inicio de monitoreo
- Hora de colocación
- Tiempo inicial
- Hora de retiro del filtro
- Tiempo final
- Peso promedio inicial
- Peso promedio final
- Flujo promedio del monitoreo
- Tiempo de monitoreo
- Observaciones
- Gráfica continua de flujo

Anexo 3 (ejemplo de hoja de trabajo)

HOJA DE TRABAJO PARA CALIBRACION DEL MUESTREADOR DE AIRE DE ALTO VOLUMEN

Localización: _____
 Fecha: _____ Presión barométrica, P2 mm de Hg (kPa) _____
 Calibrado por: _____ Temperatura, T2 (K) _____
 Muestreador No.: _____ No. de serie: _____
 Tipo de patrón de transferencia: _____ No. de serie: _____

Pptn = 760 mm de Hg (101 kPa) Opcional: Presión barométrica promedio: Pa = _____ Temperatura estacional promedio: Ta = _____					Para correcciones específicas de presión y temperatura (ver cuadro)
No.	$\frac{\Delta H}{16}$ Caída de presión en el orificio _ pulg _ cm 17	$\sqrt{\frac{\Delta H}{18} \left(\frac{P_1}{P_{atm}} \right) \left(\frac{T_{atm}}{T_1} \right)}$ 18	Qptn (de la certificación del orificio) m3ptn/min	velocidad de flujo	$-\sqrt{I}$ $-I\sqrt{I}$ 19
1					
2					
3					
4					

CALCULO DE MINIMOS CUADRADOS

Regresión lineal de Y en función de X

Y = mX + b ; Y = Expresión correspondiente del cuadro 1 ; X = Qptn

Pendiente (m) = _____

Intersección (b) = _____

Coefficiente de correlación (r) = _____

Para determinar flujos durante usos posteriores:

X = (1/m)(Y - b);

Qptn = (1/m) ([expresión correspondiente del cuadro 2] - b)

Anexos 4 y 5

Remitir sistemáticamente al "INE" un reporte con la información generada por los componentes de la red, en periodos no mayores de un mes o antes, si así le fuese requerido, en base a los formatos para monitoreo manual y monitoreo continuo que se ilustran en los anexos 4 y 5.

Anexo 4

Folio	Estación	Pi prom	Pf prom	Pf-Pi	Q est	PST	Fecha

Anexo 5

Folio	Estación	Pi prom	Pf prom	Pf-Pi	Q est	PST	Fecha

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la helada atípica, que afectó a los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de

solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio electrónico de folio número 75, con fecha de recepción 24 de enero de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares de la entidad a consecuencia de la helada atípica, ocurrida durante los días 25 al 28 de diciembre de 2004, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nuevo León expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio número 75, con fecha de recepción 21 de enero de 2005, menciona que en opinión de la CNA se presentó Helada Atípica los días 25 y 26 de diciembre de 2004 en los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares; y los días 27 y 28 de diciembre de 2004 en los municipios de Allende, Cadereyta y General Terán del Estado de Nuevo León.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares del Estado de Nuevo León, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS
POR LA HELADA ATIPICA, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, CADEREYTA, GENERAL
TERAN, MONTEMORELOS, HUALAHUISES Y LINARES DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la Helada Atípica, ocurrida durante los días 25 al 28 de diciembre de 2004, los municipios de Allende, Cadereyta, General Terán, Montemorelos, Hualahuises y Linares del Estado de Nuevo León, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la Helada Atípica, en los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la helada atípica, que afectó a los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Díaz Ordaz del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas, mediante oficio electrónico de folio número 73, con fecha de recepción 25 de enero de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Díaz Ordaz de la entidad a consecuencia de la helada atípica, ocurrida durante los días 25 y 26 de diciembre de 2004, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio número 73, con fecha de recepción 24 de enero de 2005, menciona que en opinión de la CNA se presentó Helada Atípica los días 25 y 26 de diciembre de 2004 en los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Díaz Ordaz del Estado de Tamaulipas.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán,

Mier, Camargo y Díaz Ordaz del Estado de Tamaulipas, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS
POR LA HELADA ATIPICA, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, VICTORIA, GÜEMEZ, LLERA,
VILLAGRAN, MAINERO, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, PADILLA, ABASOLO, JIMENEZ, SOTO LA MARINA,
MATAMOROS, RIO BRAVO, SAN FERNANDO, CRUILLAS, MENDEZ, BURGOS, REYNOSA, MIGUEL
ALEMAN, MIER, CAMARGO Y DIAZ ORDAZ DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la Helada Atípica, ocurrida durante los días 25 y 26 de diciembre de 2004, los municipios de Hidalgo, Victoria, Güémez, Llera, Villagrán, Mainero, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Cruillas, Méndez, Burgos, Reynosa, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Díaz Ordaz del Estado de Tamaulipas, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la Helada Atípica, en los municipios antes mencionados del Estado de Tamaulipas, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Papelera Goba, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Expediente PAS/09/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA PAPELERA GOBA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procurador General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 24 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PAS/09/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Papelera Goba, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Nahum Manzur Avilés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0067/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERA ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. NAHUM MANZUR AVILES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1637/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/035/2004, PS/527/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. Nahum Manzur Avilés, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de enero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Areste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0064/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERA ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO ARESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1638/2004 de fecha 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número RS/017/2004, PS/510/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Grupo Areste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar

contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de enero de 2005.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-056/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0054/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 fracción IV y penúltimo párrafo y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 16/005/0.1.1.-5141/2004 del 31 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número PSL-056/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones y Promociones Jar, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Super Taz, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 1.9.0.4/003/2005

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR SUPER TAZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado C y penúltimo párrafo y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 60 primer y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 10 de enero de 2005, que se dictó en el expediente número 047/2004, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido al proveedor Super Taz, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Cabe señalar que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 10 de enero de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Javier Duarte Molina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1643/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JAVIER DUARTE MOLINA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1642/2004 de 30 de septiembre del año en curso, que se dictó en el expediente número RS/052/2003 - PS/311/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. Javier Duarte Molina, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2004.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Santa Verónica López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Ramón Alberto Gurrola López, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142419, de fecha 11 de mayo de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60751, de fecha 23 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ramón Alberto Gurrola López

AL SUR: Ejido Leopoldo Sánchez Celis

AL ESTE: Alejandro Guerrero López

AL OESTE: Ramón Beltrán Guerrero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16-21-42 hectáreas, Municipio de Palmillas, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146052, de fecha 30 de septiembre de 2004, autorizó a la Representación Regional del Noreste para que comisionara

perito deslindador, la cual con oficio número 319, de fecha 23 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, innominado, con una superficie aproximada de 16-21-42 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palmillas, Estado de Tamaulipas, promovido por Marcos Lugo Patiño, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido 6 de Abril
- AL SUR: Serafín Pérez y Donaciano Lugo
- AL ESTE: Ejido 6 de Abril y Donaciano Lugo
- AL OESTE: Ejido 6 de Abril

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local La Voz de Tula, de Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en bulevar Tamaulipas (8) número 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Tamps.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 26 de noviembre de 2004.- El Comisionado, **Holegario Gpe. Caballero Cantú**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Jesús Miranda Cota, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140599, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60751, de fecha 23 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Jesús Miranda Cota
- AL SUR: Jesús Damián Zavala
- AL ESTE: Fernanda Meza
- AL OESTE: Jesús Miranda (hoy Oscar Castro)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga,

así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Nora Alicia Beltrán Verduzco, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147474, de fecha 21 de octubre de 2003, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60751, de fecha 23 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Nora Alicia Beltrán Verduzco

AL SUR: Ignacio Rodríguez Meza

AL ESTE: José Antonio Saucedo Valenzuela

AL OESTE: Antonio Meza Félix

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Alfredo Castro Baldenebro, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140727, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60751, de fecha 23 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Alfredo Castro Baldenebro

AL SUR: Ramiro Acosta Olguín

AL ESTE: Catarino Durán Portillo

AL OESTE: Romualdo Espero Paredes

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaí, con una superficie de 52-46-58 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SINAI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143079, de fecha 31 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 6669 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3794, de fecha 11 de noviembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Sinaí", con una superficie de 52-46-58 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio San José, propiedad de Enrique Hernández Solís
AL SUR: Predio La Herradura, propiedad de Israel Landero Landero
AL ESTE: Sibalerías pantanosas
AL OESTE: San Joaquín del Astillero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición de Dios IV, con una superficie de 462-91-41.40 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA BENDICION DE DIOS IV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145540, de fecha 6 de septiembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3286, de fecha 18 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Bendición de Dios IV", con una superficie de 462-91-41.40 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rancho Falcón
AL SUR: José Pérez Centeno "Fracción I"
AL ESTE: Ejido Conquista Campesina
AL OESTE: María Trinidad Morales García "Fracción III"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de

información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 18 de octubre de 2004.- El Perito Deslindador, **Juan Gabriel Campos Dzib**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1714 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL SETECIENTOS CATORCE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.3300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 1 de febrero de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.12, 3.49 y 3.46, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.13, 3.72 y 3.59, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 207738)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 28 de enero de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 28 DE ENERO DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	695,733
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0

Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	95,295
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	59,334
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>318,243</u>
Billetes y Monedas en Circulación	318,243
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	228,580
Depósitos del Gobierno Federal	115,634
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	231,707
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(43,802)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 207739)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Juicio Amparo 1200/2004-VI, promueve la empresa moral quejosa Chicago Jukebox, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Mauro Francisco Mendieta Sánchez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó: por ignorarse domicilio de la empresa tercera perjudicada Universal Manufacturing, Sociedad Anónima de Capital Variable, sea emplazada por edictos, fijándose las diez horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil cinco, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse por conducto de su representante legal, dentro de treinta días siguiente a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 5 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 206906)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

A: Eugenio Alfredo Nava Cortéz.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 1964/2004-III, promovido por Oscar Javier Topete Fonseca, contra actos del Juez Segundo Menor en Materia Civil de Cuernavaca, Morelos y actuarios adscritos a dicho Juzgado, residentes en esta ciudad capital, en el que se reclama el procedimiento de interdicto de recuperar la posesión promovido por Eugenio Alfredo Nava Cortéz y que se encuentra en trámite ante el Juzgado Segundo Menor en Materia Civil en Cuernavaca, Morelos, con el número de expediente 311/2004, correspondiente a la Primera Secretaría; por acuerdo de doce de enero del año en curso, se ordenó emplazar al mencionado tercero perjudicado por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito, ubicado en calle Gutemberg número dos, del centro de Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal".

Cuernavaca, Mor., a 14 de enero de 2005.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruíz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 207193)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO**

Ciudadanas María Elena Aguilar Chávez y Hortensia González Aguilar.

En cumplimiento al auto del 16 de diciembre pasado, dictado dentro del Juicio Sumario Civil número 1094/2004, sobre cesación de pensión alimenticia, promueve José Luis González Aguilera en contra de ustedes, se les emplaza por medio del presente, para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezcan al Juzgado de los autos a dar contestación a la demanda presentada en su contra, si lo creen pertinente, de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la capital, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los estrados del Juzgado.

Uruapan, Mich., a 10 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Uruapan, Michoacán

Lic. José Manuel Cárdenas Magaña

Rúbrica.

(R.- 207430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil de Primera Instancia
Maravatío, Mich.
EDICTO**

Notificación a: Baltazar Gaucin Alvarado.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Civil número 1.150/2004, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones, promovido por Obdulia Guijosa Dimas, en contra de Baltazar Gaucin Alvarado y Martha Aurora Leticia Gallegos Vidal, se dictó en síntesis el siguiente auto:

Maravatío de Ocampo, Michoacán a 21 veintiuno de septiembre de 2004 dos mil cuatro. Como no ha sido posible emplazar a juicio a Baltazar Gaucin Alvarado, por desconocer su residencia, se ordena emplazarlo mediante edictos, que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro órgano de mayor circulación de la capital del Estado, en los estrados de este Tribunal, así como en el **Diario Oficial de la Federación**; para que en el término de 30 treinta días más 10 diez días que se le conceden en virtud de que radica en el extranjero, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas. Doy fe.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretaria de Acuerdos.

Maravatío de Ocampo, Mich., a 21 de septiembre de 2004.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia
Lic. José María Vaca Arizmendi
 Rúbrica.

(R.- 207466)

<p style="text-align: center;">Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Quinta Sala Civil EDICTO</p> <p>En el amparo relativo al Toca 742/04/1 juicio ejecutivo mercantil seguido por Bancomer, S.A. en contra de Teodora Casimira de Hernández y otro se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Teodora Casimira de Hernández y Juan Hernández García para que comparezcan en dicho amparo.</p> <p>México, D.F., a 5 de enero de 2005. La C. Secretaria de la Quinta Sala Civil Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez Rúbrica. (R.- 207467)</p>	<p style="text-align: center;">AVISO IMPORTANTE</p> <p>Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del Diario Oficial de la Federación, sitas en:</p> <p>Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.</p> <p>Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente Diario Oficial de la Federación</p>
---	--

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Notificación a: Lilia Rodríguez Miranda.

Dentro del Cuaderno de Amparo número V-12/2005, promovido por el apoderado legal de Hipólito Ibarra Gutiérrez, contra actos de esta Sala, derivados de la resolución dictada dentro del Toca de Apelación número I-587/2004 dentro del Juicio Ordinario Civil número 179/2003 sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa y otras prestaciones, promovido por el quejoso, frente a Arturo Zamora Mora, Lilia Rodríguez Miranda, Margarita Ibarra de Zamora, licenciado José Octavio Dieguez Camarena, Notario Público número 111 ciento once con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán y al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; esta Tercera Sala Civil, con fecha 13 trece de enero de 2005 dos mil cinco, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Se tiene por presentada por cuerda separada la demanda de amparo promovida por el licenciado Hugo Tafoya Siciliano, en su carácter de apoderado legal de Hipólito Ibarra Gutiérrez, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en el Toca I-587/2004 relativo a la apelación interpuesta dentro del Juicio Ordinario Civil número 179/2003 sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa y otras prestaciones, promovido por el quejoso, frente a Arturo Zamora Mora, Lilia Rodríguez Miranda, Margarita Ibarra de Zamora, licenciado José Octavio Dieguez Camarena, Notario Público número 111 ciento once con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán y al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; demanda que se ordena remitir al H. Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos de primera y segunda instancia del juicio de referencia, así como el informe justificado respectivo,

fórmese y regístrese el cuaderno de antecedentes al amparo; entréguese copia simple de la demanda a la Tercera Perjudicada Lilia Rodríguez Miranda; emplazándola para que se presente en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno con residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a contestar la demanda de referencia ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en el entendido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.- Notifíquese Personalmente.”

Lo que se ordena notificarle por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces, de siete en siete, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en los estrados de esta Sala y del Juzgado de origen, con motivo del emplazamiento al juicio de garantías.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de enero de 2005.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica Maldonado Pedraza
Rúbrica.

(R.- 207348)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 766/04/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio Especial Hipotecario seguido por CE Calpulli Resolución de Cartera, S. de R.L. de C.V. en contra de Federico Montero González, se dictó un acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, que en síntesis ordena: "Emplácese al tercero perjudicado Federico Montero González en términos de Ley en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 207038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

José Ricardo Bolaños Morales.
Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 344/2004-III, promovido por Roberto Bolaños Morales, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 36, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero de dos mil uno, dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario número 510/2000, promovido por la tercera perjudicada Elvira Bolaños Morales, a bien de Gonzalo Bolaños Romero, se ha señalado como tercero perjudicado a José Ricardo Bolaños Morales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos a través de quien acredite ser su representante legal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Josué Romero Mena
Rúbrica.

(R.- 207489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado: Linda Chavarri Fernández.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 606/2004-VII, promovida por Carlota Eugenia Torres Aranda Smith albacea de la sucesión de Carlos Rafael Chavarri Amparan, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil cinco.

Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Linda Chavarri Fernández, que en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, mediante proveído de fecha treinta de junio de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda de amparo número 606/2004-VII, promovida por Carlota Eugenia Torres Aranda Smith albacea de la sucesión de Carlos Rafael Chavarri Amparan, contra las autoridades responsables Juez Cuadragésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, respecto del acto reclamado hizo consistir esencialmente en: En la falta de emplazamiento al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1039/95, del índice del Juez Cuadragésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por tanto. Indíquesele que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, sito en avenida Dieciséis de Septiembre número setenta y cinco, segundo piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Lic. Benita Cuevas Zepeda
Rúbrica.

(R.- 207492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Dirigido a los acreedores de CBICC, S.A. de C.V. (en liquidación) antes CBI, Casa de Cambio, S.A. de C.V.

En el expediente 145/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de CBICC, S.A. de C.V. (en liquidación) antes CBI, Casa de Cambio, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día siete de diciembre de dos mil cuatro dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil en la etapa de quiebra, retrotrayendo sus efectos al doce de marzo de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de quiebra; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador y síndico a Guadalupe Gerardo Avila Sierra y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función avenida Gobernador Vicente Eguía número 46, primer piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten ante el conciliador el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 20 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 207500)

AVISOS GENERALES**CYMA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.****AVISO DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento de todos los accionistas de Cyma Unión de Crédito, S.A. de C.V., que en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de julio de 2004, se acordó un aumento de capital social para quedar éste en la suma de \$26,492,323.00. Los accionistas tendrán un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente aviso para ejercer, en su caso, su derecho de preferencia sobre las acciones emitidas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2005.

Director General

Lic. José Miguel Pardo Azuela

Rúbrica.

(R.- 207487)

<p>AL PINE MEXICANA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION BALANCE FINAL DE LIQUIDACION</p> <table> <tr> <td>Capital social</td> <td style="text-align: right;">\$50,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdidas acumuladas</td> <td style="text-align: right;"><u>\$(50,000.00)</u></td> </tr> <tr> <td>Capital contable</td> <td style="text-align: right;"><u>\$0.00</u></td> </tr> </table> <p>13 de octubre de 2004. Al Pine Mexicana, S.A. de C.V. En Liquidación Liquidador C.P. Sergio Haro Saucedo Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 207055)</p>	Capital social	\$50,000.00	Pérdidas acumuladas	<u>\$(50,000.00)</u>	Capital contable	<u>\$0.00</u>	<p style="text-align: center;">AVISO AL PUBLICO</p> <p>Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:</p> <table> <tr> <td>Suscripción semestral:</td> <td style="text-align: right;">\$ 979.00</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de una sección del día:</td> <td style="text-align: right;">\$ 9.00</td> </tr> </table> <p>El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente Diario Oficial de la Federación</p>	Suscripción semestral:	\$ 979.00	Ejemplar de una sección del día:	\$ 9.00
Capital social	\$50,000.00										
Pérdidas acumuladas	<u>\$(50,000.00)</u>										
Capital contable	<u>\$0.00</u>										
Suscripción semestral:	\$ 979.00										
Ejemplar de una sección del día:	\$ 9.00										

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

CONVOCATORIA 003

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones "B"		
Funciones principales	Supervisar mediante el análisis técnico-actuarial que las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, cumplan adecuadamente con la regulación vigente en la materia, y mantengan los niveles de solvencia necesarios para cumplir sus obligaciones con los asegurados y beneficiarios.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones técnicas actuariales de seguros de vida o pensiones.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Vigilancia Financiera		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "B"		
Funciones principales	Ejercer la vigilancia y supervisión de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas en aspectos contables, financieros y administrativos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, artículo 66 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones administrativas aplicables, con objeto de que la operación de las Instituciones que forman parte del sector asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las mismas, para garantizar los intereses de los asegurados y beneficiarios.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría o en Contaduría Pública o en Finanzas o en Economía o en Matemáticas Aplicadas.	
	Laborales:	2 años de experiencia en áreas financieras, contables o económicas relacionadas con seguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Vigilancia Financiera		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "C"		

Funciones principales	Ejercer la vigilancia y supervisión de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas en aspectos contables, financieros y administrativos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, artículo 66 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones administrativas aplicables, con objeto de que la operación de las instituciones que forman parte del sector asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las mismas, para garantizar los intereses de los asegurados y beneficiarios.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría o en Contaduría Pública o en Finanzas o en Economía o en Matemáticas Aplicadas.	
	Laborales:	2 años de experiencia en áreas financieras, contables o económicas relacionadas con seguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Inspector Supervisor		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Inspección de Seguros de Daños y Fianzas		
Funciones principales	Supervisar a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas para verificar conforme a la regulación vigente, la solvencia y suficiencia de las reservas técnicas a fin de contribuir a la supervisión de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, conjuntamente con las demás áreas administrativas que integran a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para garantizar que dichas instituciones y sociedades mutualistas cuenten con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones adquiridas con los usuarios del seguro y de la fianza.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones técnicas actuariales de seguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia de Seguros de Daños y Fianzas		
Funciones principales	Supervisar a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas para verificar conforme a la regulación vigente, la solvencia y suficiencia de las reservas técnicas a fin de contribuir a la supervisión de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros conjuntamente con las demás áreas administrativas que integran a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para garantizar que dichas instituciones y sociedades mutualistas cuenten con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones adquiridas con los usuarios del seguro y de la fianza.		
Perfil y	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	

requisitos		
Laborales:	2 años de experiencia en áreas financieras, contables o económicas relacionadas con seguros.	
Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Reaseguro		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia de Reaseguro "A"		
Funciones principales	Vigilar que las operaciones de reaseguro y reafianzamiento se realicen con apego al artículo 10 fracción II, artículo 77 de la Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros, al artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro y demás disposiciones aplicables a fin de que las instituciones de seguros y fianzas realicen la dispersión de riesgos y transferencia de responsabilidades de manera eficiente, segura y oportuna para preservar su solidez y solvencia financiera y proteger los intereses del público usuario de estos servicios financieros.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría Pública o en Economía.	
	Laborales:	2 años de experiencia en áreas contables, técnicas o financieras de seguros o reaseguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Reaseguro		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia de Reaseguro "B"		
Funciones principales	Vigilar que las operaciones de reaseguro y reafianzamiento se realicen con apego al artículo 10 fracción II, artículo 77 de la Ley General de Instituciones Mutualistas de Seguros, al artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro y demás disposiciones aplicables a fin de que las instituciones de seguros y fianzas realicen la dispersión de riesgos y transferencia de responsabilidades de manera eficiente, segura y oportuna para preservar su solidez y solvencia financiera y proteger los intereses del público usuario de estos servicios financieros.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría Pública o en Economía.	
	Laborales:	2 años de experiencia en áreas contables, técnicas o financieras de seguros o reaseguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	

	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Inspector Técnico de Reaseguro		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Inspección de Reaseguro "A"		
Funciones principales	Realizar y participar en la coordinación de las visitas de inspección relativas a la supervisión de operaciones de reaseguro que se realicen a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como a las instituciones de fianzas, las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras y a los intermediarios de reaseguro autorizados, para determinar si las mismas se desarrollan bajo el marco regulatorio aplicable.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría Pública.	
	Laborales:	2 años de experiencia en actividades de auditoría o relacionadas en instituciones de seguros, de fianzas o cualquier compañía especializada en reaseguro.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Salud "A"		
Funciones principales	Realizar la supervisión de carácter técnico actuarial a las instituciones de seguros especializadas en salud, con objeto de verificar que dichas instituciones operen con tarifas de productos registrados y que constituyan las reservas técnicas con apego a las disposiciones legales en la materia y que sean suficientes para cumplir con las obligaciones que contraigan con sus asegurados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones técnicas actuariales de seguros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Salud "B"		
Funciones principales	Realizar la supervisión de carácter técnico actuarial a las instituciones de seguros especializadas en salud, con objeto de verificar que dichas instituciones operen con tarifas de productos registrados y que constituyan las reservas técnicas con apego a las disposiciones legales en la materia y que sean suficientes para cumplir con las obligaciones que contraigan con sus asegurados.		
Perfil y	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	

requisitos		
Laborales:	2 años de experiencia en funciones técnicas actuariales de seguros.	
Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Estudios sobre Seguros de Daños		
Funciones principales	Validar los datos presentados en los diferentes sistemas de información estadística, detectando y proponiendo las sanciones previstas en la normativa vigente relativa al área de sus atribuciones (principalmente automóviles, incendio, terremoto, huracán, diversos seguros especializados en la operación de daños, FES y fianzas); revisar, proponer, evaluar y actualizar los sistemas de información estadística; proponer, en su caso, las reformas necesarias a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables; y, desarrollar estudios e investigaciones técnicas y actuariales sobre el sector asegurador en materia de la operación de daños y de fianzas, que sean requeridos por otras áreas o instituciones gubernamentales, para una mejor supervisión y regulación y/o que fomenten el desarrollo del sector.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de seguros, cálculo actuarial y estadística.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 100%, traducción 100%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office, paquetes estadísticos, manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Estudios de Seguros de Personas		
Funciones principales	Validar los datos presentados en los diferentes sistemas de información estadística, detectando y proponiendo las sanciones previstas en la normativa vigente relativa al área de sus atribuciones (principalmente pensiones y salud). Proponer, en su caso, las reformas necesarias a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables; y, desarrollar estudios e investigaciones técnicas y actuariales sobre el sector asegurador en materia de vida, pensiones, salud y accidentes y enfermedades, que sean requeridos por otras áreas o instituciones gubernamentales, para una mejor supervisión y regulación y/o que fomenten el desarrollo del sector.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de seguros, cálculo actuarial y estadística.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 100%, traducción 100%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office, manejo de bases de datos y paquetes estadísticos.	

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Asuntos Económicos y Financieros		
Funciones principales	Estudiar y analizar a los sectores asegurador y afianzador en el marco de la economía nacional, diseñar, evaluar y actualizar la metodología para la presentación de reportes periódicos sobre los sectores asegurador y afianzador y atender las demandas sobre estudios económicos específicos y especializados en materia de seguros y fianzas, en apoyo a las labores realizadas por la Subdirección de Asuntos Económicos y Financieros.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía, en Finanzas, en Contabilidad o en Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de análisis económico financiero, análisis de mercados financieros.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 100%, traducción 100%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office; manejo de bases de datos y paquetes econométricos y/o estadísticos.	

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	2
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Asuntos Internacionales y Difusión		
Funciones principales	Estudiar, analizar y evaluar el desempeño de los sectores asegurador y afianzador en el contexto nacional e internacional. Plantear escenarios de evolución y desarrollo futuro en materia de seguros y fianzas además de diseñar, evaluar y actualizar la presentación de reportes periódicos. Determinar y actualizar las fuentes de información estadística y económica tanto nacional como internacional para la investigación en materia de seguros y fianzas, así como la elaboración de estudios específicos y especializados en ambos sectores. Conocer y manejar adecuadamente la información de los diferentes sistemas estadísticos que solicita esta Comisión para explotar su contenido y generar reportes y documentos de trabajo para su difusión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía o Finanzas o Actuaría.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de análisis económico financiero, análisis económico internacional, investigación basada en experiencia internacional.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 100%, escritura 100%, lectura 100%, traducción 100%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Asuntos Internacionales y Difusión		
Funciones	Estudiar, analizar y evaluar el desempeño de los sectores asegurador y afianzador en el		

principales	contexto nacional e internacional. Plantear escenarios de evolución y desarrollo futuro en materia de seguros y fianzas además de diseñar, evaluar y actualizar la presentación de reportes periódicos. Determinar y actualizar las fuentes de información estadística y económica tanto nacional como internacional para la investigación en materia de seguros y fianzas así como la elaboración de estudios específicos y especializados en ambos sectores. Conocer y manejar adecuadamente la información de los diferentes sistemas estadísticos que solicita esta Comisión para explotar su contenido y generar reportes y documentos de trabajo para su difusión.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría.
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de análisis económico financiero, análisis económico internacional, investigación basada en experiencia internacional.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.
	Idiomas:	Inglés: hablar 100%, escritura 100%, lectura 100%, traducción 100%.
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.

Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Desarrollo de Sistemas		
Funciones principales	Analizar, diseñar y desarrollar soluciones informáticas que cubran las necesidades de los usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de sistemas de información para propiciar la automatización de los procesos de supervisión y vigilancia, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, dentro y fuera de la institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Ingeniería en: Actuaría; Informática; Ingeniería en Sistemas; Administración de Computación; Administración de la Tecnología Informática; Administración; Administración Especializada en Cómputo, Cibernética y en Sistemas Computacionales; Ciencias Computacionales; Ciencias de la Informática; Computación; Computación e Informática; Desarrollo de Aplicaciones Computacionales, Industrial y de Sistemas; Informática; Informática Administrativa; Sistemas Computacionales; Sistemas Computacionales Administrativos; Sistemas Computacionales e Informática; Sistemas de Computación Administrativa; Sistemas de Información; Sistemas de Información; Sistemas de Información Administrativa; Sistemas de Tecnologías de la Información; Sistemas Informáticos; Tecnología de la Informática y la Computación; Tecnologías de la Información.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de desarrollo de sistemas, en realización de pruebas y soporte a los usuarios.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos, Visual Basic, Rational Test Manager, Rational Robot, Rational Clear Quest.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Producción		

Funciones principales	Llevar el control de recepción de información en ventanilla única, realizando los procesos de carga y validación de toda la información que, de forma periódica, están obligadas a entregar las instituciones de seguros y fianzas a la Comisión a través de medios electrónicos y magnéticos, para que las áreas de vigilancia lleven a cabo la supervisión y vigilancia correspondiente. También, tramitar, proponer y, en su caso, imponer las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con la entrega de información extemporánea.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Ingeniería en: Informática; Ingeniería en Sistemas; Administración de Computación; Administración de la Tecnología Informática; Administración Especializada en Cómputo, Cibernética y en Sistemas Computacionales; Ciencias Computacionales; Ciencias de la Informática; Computación; Computación e Informática; Desarrollo de Aplicaciones Computacionales, Industrial y de Sistemas; Informática; Informática Administrativa; Sistemas Computacionales; Sistemas Computacionales Administrativos; Sistemas Computacionales e Informática; Sistemas de Computación Administrativa; Sistemas de Información; Sistemas de Información; Sistemas de Información Administrativa; Sistemas de Tecnologías de la Información; Sistemas Informáticos; Tecnología de la Informática y la Computación; Tecnologías de la Información.	
	Laborales:	1 año de experiencia en funciones de análisis, diseño y desarrollo de sistemas.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; análisis financieros.	
	Idiomas:	Inglés: lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos, Access y SQL Básico.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Nombramientos y Registros		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Intermediarios y Registros		
Funciones principales	Revisar que los avisos de nombramientos de consejeros, comisarios, funcionarios y contralores normativos de las instituciones de seguros y de fianzas, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 29 fracciones VII Bis, VII Bis-1, VII Bis-2, VII Bis-3, VII Bis-4, 31, 32 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 fracciones VIII Bis, VIII Bis-1, VIII Bis-2, VIII Bis-3, VIII Bis-4, 67, 82 y 83 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con las Circulares S-21.5 y F-18.1, a fin de determinar que los funcionarios cuentan con la experiencia, capacidad técnica, honorabilidad y desarrollo profesional para el buen desempeño de sus funciones y coadyuvar con el desarrollo de las instituciones de seguros y de fianzas. Asimismo, coordinar la integración de dicha información en las bases de datos correspondientes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho.	
	Laborales:	2 años de experiencia en funciones de supervisión y normatividad.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 60%, escritura 60%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA	Número de vacantes	1
Percepción	\$ 22,153.00		

ordinaria		
Adscripción	Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación	
Funciones principales	Proponer, instrumentar y evaluar los mecanismos de seguimiento y control establecidos en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), con el propósito de incrementar la eficiencia, eficacia y productividad del cumplimiento de los compromisos institucionales emanados de disposiciones normativas, programas gubernamentales, sistemas de evaluación y otras instancias, en apego al Art. 46 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y Art. 64 fracción II inciso b numerales 1, 2, 4, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Administración Pública o en Economía o en Contaduría Pública.
	Laborales:	2 años de experiencia en función de los pesos específicos que en su momento se evalúen: en actividades de seguimiento de control, o en evaluación y gestión pública, o en órganos internos de control y/o contralorías estatales en áreas de control y evaluación.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Administración Pública, Control Interno, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e implantación y mantenimiento de sistemas y/o mecanismos de seguimiento y control.
	Idiomas:	Inglés: hablar 50%, escritura 50%, lectura 50%, traducción 80%.
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos 100%, Access 80%, presentar constancia o certificado de conocimiento de la aplicación Access Microsoft.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión.	
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx o en el portal de la dependencia: www.cnsf.gob.mx la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios relacionados con la evaluación de las capacidades técnicas, estarán publicados en las direcciones electrónicas antes señaladas.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Publicación de convocatoria	2/02/2005
	Registro de aspirantes	Hasta el 15/02/2005

	Revisión curricular	Hasta el 25/02/2005
	Presentación de documentos	Hasta el 4/03/2005
	Evaluación técnica	Hasta el 11/03/2005
	Evaluación de capacidades	Hasta el 18/03/2005
	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 4/04/2005
	Resolución de candidato	Hasta el 8/04/2005
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.cnsf.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día de anticipación.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:30 a 14:00 Hrs.	
Criterios de Evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en lo siguiente: artículos 27 del Reglamento, y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso.	
Principios del Concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuenten con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizada las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

"Igualdad de Oportunidades y Mérito"

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René Alejandro Chavarría García

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 002

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Normas de Trabajo		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la difusión y aplicación de los lineamientos e instrumentos normativos relativos a la inspección del trabajo, mediante foros dirigidos a personal interno y a los sectores productivos. • Planear y coordinar que el programa anual de capacitación dirigido al personal inmerso en el proceso de inspección en las delegaciones federales del trabajo y autoridades estatales, cumpla con sus objetivos, llevando a cabo eventos de capacitación locales, regionales, nacionales e internacionales. • Participar con las instancias en las que conforme a las disposiciones legales aplicables, participan en el proceso para la acreditación y aprobación de unidades de verificación en seguridad, salud y medio ambiente de trabajo. • Proponer los mecanismos que regulan el trabajo de mujeres, menores y especiales, mediante la vigilancia prevista en las disposiciones legales aplicables, para verificar el cumplimiento de las normas en esta materia. • Regular los lineamientos para evaluar y calificar los estudios que las normas oficiales mexicanas requieren a los centros de trabajo en materia de seguridad e higiene, mediante el apoyo en el análisis y evaluación y emisión de documentos en los que se brinde asesoría. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia profesional en el: • Conocimiento y aplicación del derecho y legislación nacionales referente a la inspección. • Conocimiento para la aplicación de las normas NOM'S, NMX y NRF en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Conocimiento para la aplicación del derecho y legislación internacional, teoría y conocimiento de los acuerdos de OIT, convenios, tratados y contratos. • Conocimiento referente a normas técnicas como las ISO, ASME, NFPA. • Conocimiento sobre logística para realizar foros, capacitación local, nacional e internacional. • Experiencia en relaciones laborales con personal sindicalizado y operativo. 	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Liderazgo. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico. • Seguridad y salud en el trabajo. 	
	Idiomas:	Inglés: 50% hablado, 50% escrito y 50% traducción.	
	Otros:	Conocimiento de paquetería de Office a nivel intermedio (Word, Excel, Power Point); así como de bases de datos, Internet y Acrobat.	

Nombre de la plaza	Director Jurídico		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	Sede	Culiacán, Sinaloa
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover en las empresas el desarrollo de mecanismos que induzcan al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a través de compromisos voluntarios. • Promover convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores correspondientes, para favorecer la formación de la Nueva Cultura Laboral conforme a los lineamientos de nivel central. • Coordinar y supervisar el desahogo de las órdenes de inspecciones iniciales, periódicas, de comprobación y extraordinarias, ya sean de oficio o a petición de parte en los centros de trabajo, conforme a la normatividad laboral. • Asesorar y orientar técnicamente en el ámbito laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo a través del diálogo y convencimiento. • Supervisar si las solicitudes de sanción se encuentran apegadas a las normas políticas y lineamientos para turnarlas al responsable de instaurar el procedimiento administrativo sancionador a los centros de trabajo infractores de la normatividad laboral. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas, Abogado (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia profesional en el conocimiento y aplicación de conceptos teórico prácticos relativos al título once de la Ley Federal del Trabajo denominado: Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales. Cuatro años de experiencia profesional en seguridad industrial, así como conocimientos de las normas oficiales mexicanas vigentes.	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Orientación a resultados. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico. • Inspección laboral. 	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Conocimiento de paquetería básica de Office.	

Nombre de la plaza	Director Jurídico		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		

Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Puebla	Sede	Puebla, Puebla.
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover en las empresas el desarrollo de mecanismos que induzcan al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a través de compromisos voluntarios. • Promover convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores correspondientes, para favorecer la formación de la Nueva Cultura Laboral conforme a los lineamientos de nivel central. • Coordinar y supervisar el desahogo de las órdenes de inspecciones iniciales, periódicas, de comprobación y extraordinarias, ya sean de oficio o a petición de parte, en los centros de trabajo, conforme a la normatividad laboral. • Asesorar y orientar técnicamente en el ámbito laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo a través del diálogo y convencimiento. • Supervisar si las solicitudes de sanción se encuentran apegadas a las normas políticas y lineamientos para turnarlas al responsable de instaurar el procedimiento administrativo sancionador a los centros de trabajo infractores de la normatividad laboral. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas, Abogado (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia profesional en el conocimiento y aplicación de conceptos teórico relativos al título once de la Ley Federal del Trabajo denominado: Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales. Cuatro años de experiencia profesional en Seguridad Industrial, así como conocimientos de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo. Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Marco jurídico. Inspección laboral.	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	Conocimiento de paquetería básica de Office.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Asuntos Internacionales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes, estudios y análisis de documentos pertinentes en materia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que sirva de soporte a la toma de decisiones sobre política laboral internacional. • Elaborar memorias, dictámenes, consultas y cuestionarios de documentos sobre la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con base en lineamientos para cumplir los compromisos en materia laboral con organismos internacionales. • Responder oportunamente a indicaciones relativas a la organización de actividades de cooperación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para promover los intereses laborales de México en el exterior. 		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ciencia Política, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Un año de experiencia profesional en el conocimiento en materia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como de sus actividades de cooperación. Un año de experiencia profesional en la elaboración de informes, estudios y análisis de documentos que sirvan de soporte en la toma de decisiones.
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones laborales internacionales. • Vinculación laboral.
	Idiomas:	Inglés: 70% hablado, 70% escrito y 90% traducción.
	Otros:	Manejo de Word avanzado y Power Point básico.

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	Guadalupe, Nuevo León
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Formular los proyectos de resolución conforme lo dispone la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, capitalizando la aplicación de las técnicas jurídicas. • Formular el proyecto de laudo dentro de los términos legales y, en su caso, devolver oportunamente los expedientes que no estén debidamente instruidos. • Formular los proyectos de laudo conforme lo disponen los artículos 840-842 de la Ley Federal del Trabajo y 36 fracción II-VI del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. • Intervenir en el procedimiento de los expedientes que le asignen desde la etapa conciliatoria hasta que se declare cerrada la instrucción, haciendo efectivo el principio de inmediatez que debe caracterizar al proceso laboral. • Vigilar el registro y trámite de las demandas de amparo y las quejas concernientes a la Junta Especial de su adscripción, señalando si el amparo es con o sin suspensión. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Tres años de experiencia profesional en el conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo; interpretación y aplicación de métodos y técnicas procesales, actualización permanente, mediante el estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Tres años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable).	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a resultados. 	

	Capacidades técnicas:	• Marco jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje • Conciliación.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Conocimiento de Word a nivel básico. Haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.	
Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	Guadalajara, Jalisco
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectar conforme a derecho y las instrucciones de los auxiliares o el presidente, los proyectos de acuerdos y las resoluciones incidentales que deban emitir la junta, el presidente o el auxiliar. • Autorizar con su firma dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la junta especial respectiva, el presidente o el auxiliar de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos. • Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la junta o el presidente de la misma. • Practicar las notificaciones por el boletín o estrados que la propia junta disponga. • Requerir y, en su caso, certificar la negativa a votar de resolución de los representantes de los trabajadores y de los patrones. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Dos años de experiencia profesional en el conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo; estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, prácticas de elaboración de proyectos de acuerdo y resoluciones incidentales. Dos años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable).	
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo. • Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	• Marco jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. • Conciliación.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Conocimiento de Word a nivel básico. Haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.	

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	Chihuahua, Chihuahua
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectar conforme a derecho y las instrucciones de los auxiliares o el presidente, los proyectos de acuerdos y las resoluciones incidentales que deba emitir la junta, el presidente o el auxiliar. • Autorizar con su firma dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la junta especial respectiva, el presidente o el auxiliar de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos. • Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la junta o el presidente de la misma. • Practicar las notificaciones por el boletín o estrados que la propia junta disponga. • Requerir y, en su caso, certificar la negativa a votar de resolución de los representantes de los trabajadores y de los patrones. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Abogado o el equivalente en las Instituciones del Sistema Educativo Nacional (titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<p>Dos años de experiencia profesional en el conocimiento, aplicación y actualización de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Amparo; estudio de bibliografía especializada y documentos oficiales sobre Ley, jurisprudencia y disposiciones de impacto laboral. Aplicación de criterios aprobados por el pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, prácticas de elaboración de proyectos de acuerdo y resoluciones incidentales.</p> <p>Dos años de experiencia profesional habiendo sido servidor público investido de fe pública (deseable).</p>	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Orientación a resultados. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. • Conciliación. 	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	<p>Conocimiento de Word a nivel básico.</p> <p>Haber tomado cursos en materia de derecho procesal, adjetivo y amparo en materia del trabajo durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.</p>	

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>								
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curriculum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx. 8. En el caso de las vacantes de los puestos de auxiliar de Junta Especial y Secretario de junta especial o de acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas. <p>Si los aspirantes no reúnen al 100% estos requisitos documentales y de experiencia profesional, serán descalificados de este concurso.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.</p>								
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/temarios.htm a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</p>								
	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="225 1807 767 1839">Etapas</th> <th data-bbox="767 1807 1361 1839">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="225 1839 767 1870">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="767 1839 1361 1870">2 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1870 767 1901">Registro de aspirantes</td> <td data-bbox="767 1870 1361 1901">Del 2 al 16 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1901 767 1937">Publicación total de folios</td> <td data-bbox="767 1901 1361 1937">17 de febrero de 2005</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	2 de febrero de 2005	Registro de aspirantes	Del 2 al 16 de febrero de 2005	Publicación total de folios	17 de febrero de 2005	
Etapas	Fecha o plazo								
Publicación de convocatoria	2 de febrero de 2005								
Registro de aspirantes	Del 2 al 16 de febrero de 2005								
Publicación total de folios	17 de febrero de 2005								

* Revisión curricular	15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOF al 23 de febrero de 2005
* Presentación de documentos	Hasta el 28 de febrero de 2005
* Evaluación técnica y de capacidades	Hasta el 18 de abril de 2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 28 de abril de 2005
* Resolución candidato	2 de mayo de 2005

* Estas fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social http://www.stps.gob.mx/05_oficialia/01_dgap/resultados.htm identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la oficina sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que desea concursar, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades de visión de servicio público y gerenciales que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el lugar, día y hora que sean notificados a través de correo electrónico. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: reclutamiento@stps.gob.mx y al número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3050, 3052, 3053 y 30-00-27-00, Ext. 2772, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	---

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	<p>1. Administrar directamente o a través de terceros los inmuebles federales compartidos; 2. Planear, proyectar y ejecutar en los puertos fronterizos y en los inmuebles federales compartidos utilizados como oficinas administrativas, las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración, modificación, conservación o demolición; 3. Formular los proyectos de lineamientos que regulen la administración de inmuebles federales compartidos; 4. Aprobar los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los inmuebles federales compartidos, así como supervisar su ejecución; 5. Representar al Indaabin, en los grupos interinstitucionales sobre cruces, puentes, puertos fronterizos e inmuebles federales compartidos, en los aspectos referentes a su administración, planeación y funcionalidad; 6. Elaborar los programas y presupuestos de obra pública en los inmuebles a cargo del Indaabin, con sus correspondientes estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica; 7. Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieren los inmuebles federales a cargo del Indaabin; 8. Elaborar los proyectos de criterios y especificaciones técnicas para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría; 9. Elaborar y proponer al presidente del Indaabin, los proyectos de criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas; 10. Elaborar con el apoyo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su difusión y aplicación, los formatos e instructivos específicos de procedimientos contables para la administración de inmuebles federales compartidos; 11. Designar a los administradores únicos de los inmuebles federales compartidos y expedir a éstos sus credenciales de identificación; 12. Otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, así como celebrar contratos de arrendamiento sobre espacios en los inmuebles federales compartidos; 13. Efectuar levantamientos topográficos y deslindes necesarios de los inmuebles federales compartidos; 14. Solicitar las gestiones necesarias a fin de obtener el título de propiedad y/o recuperar la posesión de los inmuebles federales compartidos; 15. Vigilar la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, con excepción de los determinados por la Ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos; y, 16. Requerir a los representantes de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de la Construcción y Administración con cédula profesional y estudios de postgrado.
	Laborales:	Administración, Arquitectura, Urbanismo, Diseño Industrial, de Interiores; Ingeniería (Civil, Extractiva, Metalúrgica, Computación, Industrial, Mecánica, etc.).
	Capacidades:	Visión de Servicio Público, Visión Estratégica y Liderazgo, adicionalmente se aplicará el mecanismo de simulación denominado Centro de Evaluación.
	Técnicos:	Elaboración de proyectos de obra y mantenimiento y remodelación de inmuebles.
	Idiomas:	Inglés 75%.
	Otros:	Viajar y manejo de software.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) • Curriculum actualizado, y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Indaabin y el www.trabajaen.gob.mx .																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>2 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>2 al 15 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>16 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>21 al 23 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>24, 25 y 28 de febrero de 2005</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td> <td>3 al 11 de marzo de 2005</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>16 al 18 de marzo de 2005</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>23 de marzo de 2005</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	2 de febrero de 2005	Registro de aspirantes	2 al 15 de febrero de 2005	Revisión curricular	16 de febrero de 2005	Presentación de documentos	21 al 23 de febrero de 2005	Evaluación técnica	24, 25 y 28 de febrero de 2005	Evaluación de capacidades	3 al 11 de marzo de 2005	Entrevista por el Comité de Selección	16 al 18 de marzo de 2005	Resolución candidato	23 de marzo de 2005
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	2 de febrero de 2005																		
Registro de aspirantes	2 al 15 de febrero de 2005																		
Revisión curricular	16 de febrero de 2005																		
Presentación de documentos	21 al 23 de febrero de 2005																		
Evaluación técnica	24, 25 y 28 de febrero de 2005																		
Evaluación de capacidades	3 al 11 de marzo de 2005																		
Entrevista por el Comité de Selección	16 al 18 de marzo de 2005																		
Resolución candidato	23 de marzo de 2005																		
	* Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Indaabin, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Indaabin, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.																		

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 465 o en el correo nmedina@indaabin.gob.mx.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Indaabin, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.
El Comité de Selección del Indaabin
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez
Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA 001/2005 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y

numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 001/2005 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Cooperación Bilateral		
Nivel administrativo	MB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta	Sede	México, D.F.
Adscripción	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la negociación y evaluación de los programas de cooperación ambiental bilateral, para integrar la política de cooperación internacional de la Secretaría. 2. Identificar las oportunidades de cooperación bilateral, para promoverlas entre las áreas técnicas. 3. Atender las necesidades específicas de las áreas técnicas para que ellas puedan efectuar la correcta promoción de la cooperación técnica y científica bilateral. 4. Dar seguimiento en reuniones de comisiones mixtas de cooperación, para proyectos y acuerdos bilaterales suscritos en materia ambiental. 5. Gestionar y tramitar permisos de investigadores extranjeros ante las áreas técnicas, para su registro y acreditación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a los investigadores. 6. Difundir eventos, becas, cursos y seminarios internacionales entre los funcionarios de la Secretaría, para fomentar el desarrollo de capacidades. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Administración, Comunicación, Turismo.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en áreas afines a relaciones internacionales, ciencias políticas , ciencias de la tierra y el mar.	
	Capacidades:	Negociación y Visión Estratégica (nivel 4).	
	Técnicos:	Cooperación internacional, gestiones de servicios ambientales, negociaciones internacionales, medio ambiente, administración pública.	
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado (nivel avanzado 100%).	
	Otros:	Manejo de Office (nivel intermedio 70%). Disponibilidad para viajar frecuentemente (mensual).	

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Planeación y Política Ambiental		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruta	Sede	Morelia, Michoacán
Adscripción	Delegación en el Estado de Michoacán-Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial		

Funciones principales	<p>1.- Desarrollar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito delegacional de su competencia, con la incorporación de la variable ambiental en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa de su adscripción.</p> <p>2.- Participar y colaborar con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el estado, en el sistema nacional de planeación democrática, así como para la formulación e integración del programa sectorial y otros instrumentos de política pública propios del sector.</p> <p>3.- Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas de la Secretaría en la entidad federativa de su competencia.</p> <p>4.- Intervenir conjuntamente con la comisión nacional de áreas naturales protegidas, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas de la federación.</p> <p>5.- Instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para facilitar, unificar y hacer eficiente el proceso de planeación en el ámbito de la delegación federal.</p> <p>6.- Involucrar a las organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del estado que corresponda, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de su entidad.</p> <p>7.- Mantener relaciones de coordinación permanente con el centro de educación y capacitación para el desarrollo sustentable, para el desarrollo de programas de capacitación comunitaria enfocada a la protección y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>8.- Documentar las políticas y modelos de desarrollo municipal, estatal y regional sustentable y presentar los proyectos específicos susceptibles de desarrollarse en la entidad federativa, así como promover su financiamiento.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Administración, Economía, Ingeniería.
	Laborales:	3 años de experiencia en áreas afines a matemáticas investigación operativa; organización y dirección de empresas; cambio y desarrollo social.
	Capacidades:	Orientación a resultados y visión estratégica (nivel 3)
	Técnicos:	Conocimientos sobre problemática ambiental de la entidad, planeación estratégica y evaluación.
	Idiomas:	No necesario.
	Otros:	Manejo de Office e Internet (nivel intermedio; 60%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx. • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx. 	
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.	
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de convocatoria	2 de febrero de 2005
	Registro de aspirantes	2 al 15 de febrero de 2005
	Revisión curricular	16 de febrero de 2005
	Publicación de resultados	17 y 18 de febrero de 2005
	*Presentación de documentos	21 de febrero al 24 de febrero de 2005
	*Evaluación técnica	21 de febrero al 24 de febrero de 2005
	*Evaluación de capacidades	28 de febrero al 3 de marzo de 2005
	*Entrevista por el Comité de Selección	7 al 9 de marzo de 2005
	*Resolución candidato	11 de marzo de 2005

***Nota:** estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F. el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. Para las vacantes en estados de la República, se establecerán dos sedes, en el D.F. y en el estado correspondiente, para lo cual se informará la dirección en el mensaje enviado por la página trabajaen a fin de que el interesado acuda a la dirección de acuerdo a su conveniencia.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado los números telefónicos 54-90-21-00 o 56-28-06-00, Ext. 14597 y al correo electrónico: bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--------------------------------	--

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.
 El Presidente del Comité de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat
Ing. Gonzalo A. Guerra Hernández
 Rúbrica.
Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0001 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Organización		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	K A1 Director General
Percepción ordinaria	\$ 119, 670.46 mensual bruta		
Adscripción	Oficialía Mayor	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Oficial Mayor modelos organizacionales, así como dirigir y coordinar el desarrollo de los mismos, tendientes a la racionalización y/o readecuación de estructuras para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector de Desarrollo Social. • Dirigir los mecanismos de registro y control de las estructuras funcionales y ocupacionales de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, así como la gestión del registro de estructuras y tabuladores de las entidades sectorizadas ante las dependencias correspondientes. • Participar con la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia en la elaboración y actualización permanente del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Someter a consideración del Oficial Mayor propuestas de instrumentos normativos tendientes a mejorar el desempeño organizacional de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector. • Emitir y difundir instrumentos metodológicos para la elaboración de los manuales de organización, calidad, servicios al público y procedimientos, así como capacitar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas de la Sedesol en la aplicación de los mismos. • Diseñar, difundir e implementar modelos estratégicos e instrumentos técnicos en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, que propicie la calidad de los servicios en el Sector Desarrollo Social. • Proponer al Oficial Mayor estrategias y lineamientos orientados a mejorar la calidad en el servicio al público. • Monitorear e informar de los avances y el cumplimiento de la normatividad en materia de organización institucional en el Sector Desarrollo Social. • Determinar los lineamientos y estrategias para la definición de procedimientos sustantivos, así como la optimización de recursos de las áreas administrativas para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Secretaría. • Coordinar la integración de los manuales de organización, procedimientos y, en su caso, de servicios al público, de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades del sector. • Promover y realizar estudios y comparaciones referenciales orientados a la mejora organizacional. • Integrar y mantener el acervo de los sistemas de gestión de calidad de la Secretaría. <p>Proponer mejoras a los anteproyectos de regulaciones elaborados por las UA's del Sector Desarrollo Social y coordinar su dictaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la transformación gradual y sistemática de una cultura de organización y calidad alineada con la visión y misión de la Secretaría que contribuya de manera significativa en la consecución de las metas institucionales y apoye el cumplimiento de la Agenda de Buen Gobierno. 	
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría Titulado en Administración Pública o Desarrollo Organizacional.
	Laborales:	7 a 8 años de experiencia en diseño e implantación de modelos de estructuras organizacionales, definición de políticas organizacionales, diseño y administración de estrategias de desarrollo organizacional, administración de sistemas de gestión de calidad, diseño e implantación de estrategias de capital intelectual, diagnóstico y estrategias de cambio de la cultura organizacional, dirección de programas para la innovación y el cambio organizacional (desarrollo organizacional ver catálogo de área trabajaen).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Desarrollo de Procesos, Administración del Cambio, Pensamiento Sistémico, Modelo de Calidad Intragob, Modelos de Calidad, Normatividad de la Sedesol, Agenda de Buen Gobierno, Plan Nacional de Desarrollo, Manual de Normas Presupuestarias, Servicio Profesional de Carrera, Administración Pública Federal, Responsabilidades de los Servidores Públicos.
	Idiomas:	Inglés habla 60%, escribe 50%, entiende 50%.
	Otros:	Office 30%.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																														
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional de maestría). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																														
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>																														
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapas del concurso</th> <th style="text-align: center;">Etapas</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td></td> <td>2/02/2005</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td></td> <td>2/02/2005 al 15/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Revisión curricular</td> <td></td> <td>17/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td> <td></td> <td>17/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Presentación de documentos (cotejo)</td> <td></td> <td>19/02/2005 al 26/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)</td> <td></td> <td>19/02/2005 al 26/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (visión)</td> <td></td> <td>19/02/2005 al 26/02/2005</td> </tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td> <td></td> <td>28/02/2005 al 4/03/2005</td> </tr> <tr> <td>*Resolución del Comité</td> <td></td> <td>4/03/2005</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria		2/02/2005	Registro de aspirantes		2/02/2005 al 15/02/2005	*Revisión curricular		17/02/2005	*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular		17/02/2005	*Presentación de documentos (cotejo)		19/02/2005 al 26/02/2005	*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)		19/02/2005 al 26/02/2005	*Evaluación de capacidades (visión)		19/02/2005 al 26/02/2005	*Entrevista por el Comité de Selección		28/02/2005 al 4/03/2005	*Resolución del Comité		4/03/2005
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo																													
Publicación de convocatoria		2/02/2005																													
Registro de aspirantes		2/02/2005 al 15/02/2005																													
*Revisión curricular		17/02/2005																													
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular		17/02/2005																													
*Presentación de documentos (cotejo)		19/02/2005 al 26/02/2005																													
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)		19/02/2005 al 26/02/2005																													
*Evaluación de capacidades (visión)		19/02/2005 al 26/02/2005																													
*Entrevista por el Comité de Selección		28/02/2005 al 4/03/2005																													
*Resolución del Comité		4/03/2005																													
<p>*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.</p>																															
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.																														
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx .																														

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5to. piso, Col. Tabacalera, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs., para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José Oscar Vega Marín
 Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Dirección General de Organización

Temario:

Desarrollo de procesos	Agenda de Buen Gobierno
Administración del cambio	Plan Nacional de Desarrollo
Pensamiento sistémico	Manual de Normas Presupuestarias
Modelo de calidad Intragob	Servicio Profesional de Carrera
Modelos de calidad	Administración Pública Federal
Normatividad de la Sedesol	Responsabilidades de los Servidores Públicos

Bibliografía:

Taller de procesos (TPP)

www.funcionpublica.gob.mx

Ruta: Quienes somos/Organigrama/Subsecretaría de la Función Pública/Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno/Desarrollo Profesional para OIC's/buscar: módulos I, III, V (temas 1 y 3)

Taller de procesos (TPP)

www.funcionpublica.gob.mx

Ruta: Quienes somos/Organigrama/Subsecretaría de la Función Pública/Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno/Temas sobre Buen Gobierno/buscar: modelo Intragob en la APF

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

www.funcionpublica.gob.mx

Ruta: Legislación

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes/Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes/Ley de Servicio Profesional de Carrera/buscar: Capítulo Segundo de la Estructura Funcional Sección Primera Del Subsistema de Planeación de Recursos Humanos

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes/Reglamento de Servicio Profesional de Carrera/buscar: Capítulo II Del Subsistema de Planeación de Recursos Humanos

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes/Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Plan Nacional de Desarrollo

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Organismo Interno de Control/Marco Normativo/Normateca/Normateca Federal SPF/Texto buscar: Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0002 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda		
Número de vacantes	Ocho	Nivel administrativo	CFNC2 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$39,909.11 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Baja California, Colima, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la elaboración de informes sobre los avances físico-financieros de los recursos provenientes de las aportaciones federales, asignados a los programas de desarrollo urbano y ordenación del territorio. 2. Establecer mecanismos que permitan controlar y asegurar la administración de los recursos federales autorizados para los programas emergentes de vivienda. 3. Coordinar el trámite de las modificaciones presupuestales de los proyectos en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio. 4. Coordinar y supervisar la elaboración de indicadores socioeconómicos que permitan identificar el resultado de los esfuerzos, recursos y acciones del Gobierno Federal, destinados a los programas de desarrollo urbano y ordenación del territorio. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante) en Arquitectura, Sociología, Administración o Ingeniería.	
	Laborales:	3 años de experiencia en la administración pública, en desarrollo urbano, la ordenación territorial, la vivienda o aspectos sociales (ciencia política ver catálogo de área trabajaen).	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y negociación.	
	Capacidades técnicas:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley General de Asentamientos Humanos. Ley General de Desarrollo Social. Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación). Reglas de Operación de Hábitat. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Estrategia Contigo (Microrregiones).	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Office 30%.	
Nombre de la plaza	Subdelegado de Desarrollo Social y Humano		
Número de vacantes	Nueve	Nivel administrativo	CFNC2 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$39,909.11 mensual bruta		

Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Quintana Roo, Tlaxcala, Michoacán, Morelos, Querétaro y Sinaloa
Funciones principales	<p>1. Orientar la inversión federal, local y de los beneficiarios en estrategias de desarrollo para la formulación de convenios, acuerdos de desarrollo social y otros instrumentos de coordinación.</p> <p>2. Implementar tácticas de promoción para dar a conocer los lineamientos normativos y estrategias políticas que competen a la Secretaría, así como las reglas de operación de los diversos programas de desarrollo social.</p> <p>3. Atender y validar las solicitudes para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios, acuerdos de desarrollo social y otros instrumentos de coordinación.</p> <p>4. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal de dichos programas, para vigilar la oportuna administración de los recursos federales autorizados para este fin.</p> <p>5. Establecer y/o proporcionar mecanismos y sistemas de integración de información de los programas operativos que en coordinación con las unidades administrativas centrales de la Secretaría y, en su caso, con las dependencias ejecutoras y el Gobierno del Estado que permitan apoyar los procesos de planeación, programación presupuestal, actualización, operación y control y seguimiento de los programas de desarrollo social (SIAFF, SIPREC, SIPSO, SIIPET, Padrón de Beneficiarios, entre otros de acuerdo a los programas).</p> <p>6. Establecer e implementar sistemas de control interno que permitan dar seguimiento y supervisión de los avances físicos y financieros, necesarios para evaluar la exacta aplicación de la normatividad.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante) en administración, ciencia política y administración pública, ingeniería industrial, ingeniería civil, contaduría pública, economía o sociología.	
	Laborales:	3 años de experiencia en la Administración Pública, en la Implementación de la Operación de Programas e Integración de Proyectos de Desarrollo Social (Ciencia Política ver catálogo de área trabajaen).	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley General de Desarrollo Social. Lineamientos Específicos. Ley de Planeación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Reglas de operación de los programas de Desarrollo Social y Humano: Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones). Programa Opciones Productivas. Programa de Empleo Temporal. Programa de Jornaleros Agrícolas. Programa de Incentivos Estatales por Demanda. Programa de Iniciativa Ciudadana 3 x 1. Estrategia Contigo (Microrregiones).	
	Idiomas:	No requerido.	
Otros:	Office 30%.		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en ambas plazas: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajo en. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día del cotejo). • Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, historial académico). • Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, historial académico). <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	3a. Existiendo el puesto de Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda en los estados de: Baja California, Colima, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala; el aspirante deberá solicitar a través de www.trabajaen.gob.mx el estado al que le interesa concursar. <p>Existiendo el puesto de Subdelegado de Desarrollo Social y Humano en los estados de: Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Quintana Roo, Tlaxcala, Michoacán, Morelos, Querétaro y Sinaloa; el aspirante deberá solicitar a través de www.trabajaen.gob.mx el estado al que le interesa concursar.</p> <p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Etapas del concurso	4a. El concurso de Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	2/02/2005
	Registro de aspirantes	2/02/2005 al 15/02/2005
	*Revisión curricular	17/02/2005
	*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	17/02/2005
	*Presentación de documentos (cotejo)	19/02/2005 al 26/02/2005
	*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	19/02/2005 al 26/02/2005
	*Evaluación de capacidades (visión)	19/02/2005 al 26/02/2005
	*Entrevista por el Comité de Selección	28/02/2005 al 4/03/2005
	*Resolución del comité	7/03/2005

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	2/02/2005
	Registro de aspirantes	2/02/2005 al 15/02/2005
	*Revisión curricular	17/02/2005

*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	17/02/2005
*Presentación de documentos (cotejo)	19/02/2005 al 26/02/2005
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	19/02/2005 al 26/02/2005
*Evaluación de capacidades (visión)	19/02/2005 al 26/02/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	28/02/2005 al 4/03/2005
*Resolución del Comité	7/03/2005

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, Col. Tabacalera, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su reglamento. 2. Los comités técnicos de selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los comités técnicos de selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los comités técnicos de selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la Sedesol
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. José Oscar Vega Marín
Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda

Temas:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
Ley General de Asentamientos Humanos.
Ley General de Desarrollo Social.
Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación).
Reglas de Operación de Hábitat.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Estrategia Contigo (Microrregiones).

Bibliografía:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley General de Asentamientos Humanos
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley General de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004
Formato PDF
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación)
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Reglas de operación de Hábitat
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Subsecretarías/Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio/Hábitat/Reglas de Operación 2004
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Estrategia Contigo
www.contigo.gob.mx

Subdelegado de Desarrollo Social y Humano

Temas:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
Ley General de Desarrollo Social.
Lineamientos Específicos.
Ley de Planeación.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación).
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano:
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones).
Programa Opciones Productivas.
Programa de Empleo Temporal.
Programa de Jornaleros Agrícolas.
Programa de Incentivos Estatales por Demanda.
Programa de Iniciativa Ciudadana 3 x 1.
Estrategia Contigo (Microrregiones).

Bibliografía:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley General de Desarrollo Social
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Lineamientos Específicos
Formato PDF
Ley de Planeación
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación)
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación
Reglas de Operación de todos los Programas de Desarrollo Social y Humano
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Subsecretarías/Desarrollo Social y Humano/Programas de Desarrollo Social y Humano:
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
Programa Opciones Productivas
Programa de Empleo Temporal
Programa de Jornaleros Agrícolas

Programa de Incentivos Estatales por Demanda
Programa de Iniciativa Ciudadana 3 x 1
Estrategia Contigo
www.contigo.gob.mx

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirección de Formación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Formación.

Número de vacantes: Una.

Nivel administrativo: NC3.

Percepción ordinaria: \$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Planeación y Desarrollo, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: coordinar y supervisar la conformación y ejecución del programa de acciones de capacitación, así como del subsistema de capacitación y certificación de capacidades, con base en la normatividad establecida en la materia, para asegurar la formación y desarrollo del personal de la Secretaría de Gobernación. Coordinar y supervisar la conformación y aplicación del programa de acciones de capacitación, para asegurar el acceso al desarrollo de capacidades del personal de la Secretaría de Gobernación. Supervisar la aplicación de los lineamientos establecidos en subsistemas de capacitación y certificación de capacidades, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. Coordinar y supervisar el programa de detección de necesidades de capacitación y desarrollo, para garantizar la elaboración del programa de capacitación de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación. Coordinar y supervisar los procesos de operación del Centro de Capacitación en Calidad (Cecal), para elevar el nivel de los servicios ofertados y optimizar los recursos disponibles. Coordinar y supervisar las propuestas en materia de capacitación, para establecer vínculos con proveedores nacionales y extranjeros que respondan al Programa de Acciones de Capacitación de la Segob. Participar en la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como consulados y embajadas, para obtener programas de apoyo educativo en el ámbito de formación, actualización y postgrado. Enfatizar la adopción y aplicación del aprendizaje en las actividades de la Secretaría de una manera sustentable, para que el personal logre un desempeño distintivo y alcance de los objetivos asignados a sus posiciones. Recopilar y administrar el conocimiento adquirido a través de las operaciones de la Secretaría, para su reuso, de forma tal que mejore el tiempo en el desarrollo de las capacidades del personal y garantice el alcance de objetivos. Coadyuvar en los trabajos de la Comisión Mixta de Capacitación, para asegurar la promoción y participación en los programas de capacitación de los trabajadores de la Secretaría de Gobernación. Supervisar la correcta aplicación del presupuesto asignado a la formación del personal que labora en la Secretaría de Gobernación, a fin de garantizar el costo beneficio del mismo.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Relaciones Industriales, Psicología o Pedagogía (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años, en Administración de Recursos Humanos, Organización y planificación, o asesoramiento y orientación.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y

decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida.

Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

Capacidades técnicas: gestión con proveedores y servicios.- Capacidad para establecer y mantener vínculos con proveedores nacionales y extranjeros; instituciones académicas, embajadas y consulados con el fin de analizar e instrumentar propuestas en materia de capacitación. Administración de procesos.- Capacidad para instrumentar y controlar la ejecución de programar detección de necesidades de aprendizaje y acciones de capacitación, aplicando los lineamientos en materia establecidos; con el fin de asegurar el desarrollo de capacidades y certificación de las mismas en el personal de la Secretaría.

Otros conocimientos: Office (Word, Excel, Power Point y Project), en un nivel de dominio básico.

Idiomas: Inglés (leer: básico, hablar: básico y escribir: básico).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del

cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	2-02-2005
Registro de aspirantes	2-02-2005 al 16-02-2005
Publicación total de aspirantes	17-02-2005 al 18-02-2005
Revisión curricular	17-02-2005 al 18-02-2005
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	21-02-2005
Presentación de documentos	21-02-2005 al 22-02-2005
Evaluación técnica	21-02-2005 al 22-02-2005
Evaluación de capacidades gerenciales	25-02-2005 al 28-02-2005
Entrevista por el Comité de Selección	2-03-2005 al 4-03-2005
Resolución candidato	7-03-2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales: los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.
 El Comité de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Secretaría de Gobernación
 El Director General de Recursos Humanos
Bernardo Muñoz Reynaud
 Rúbrica.

Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria CONAE/SPC/2005/002 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Departamento de Difusión y Relaciones Públicas		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,123.25 (diecisiete mil ciento veintitrés pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Comunicación Social	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	<p>1. Coordinar, con base en el perfil académico y experiencia en los sectores público y privado, el apoyo que proporciona la dirección en la realización de eventos tales como exposiciones, ferias y jornadas, conferencias, talleres y reuniones de trabajo. 2. Integrar la información correspondiente al calendario de eventos de todas las áreas que conforma esta Comisión, para las reuniones que se efectúan en la Conae. 3. Supervisar y monitorear la logística de los eventos internos para que se cumplan las disposiciones. 4. Representar a la Dirección de Comunicación Social en reuniones previstas a la realización de eventos organizados por la Conae, para ser extensiva la invitación a otras instituciones. 5. Coordinar la logística del montaje y desmontaje del stand institucional en las exposiciones, para difundir los programas de ahorro y uso eficiente de la energía. 6. Apoyar en la atención del stand institucional proporcionando información sobre los programas que lleva a cabo la Conae, para informar al público sobre consejos de ahorro y uso eficiente de la energía. 7. Elaborar reportes de actividades del departamento mediante formatos (reservaciones del (CECAL), y oficios para solicitar los servicios que se requieran, como son mantenimiento de salas, vehículo para montaje y desmontaje de equipo de exposición, orden de salida de equipo y material de difusión. 8. Recabar la información de las actividades de la Dirección de Comunicación Social, para integrarlas al programa de SIS (Sistema Institucional de Seguimiento a Programas 2004), como son reporte semanal, mensual, trimestral y mensual programático. 9. Efectuar el envío de documentos del área por correo, correo electrónico y fax, para mantener en estrecha comunicación con las diferentes instituciones que participan en exposiciones, ferias que organiza la Conae. 10. Colaborar en la elaboración de respuestas a oficios externos.</p>		

	relacionados con la organización de eventos, invitaciones para participar en ese tipo de actividades. 11. Apoyar en la revisión de textos del programa editorial de la Conae, para que cumplan con la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Relaciones Públicas.	
	Laborales:	3 años en Relaciones Públicas o Comunicación Social.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos teórico-prácticos de Ciencias de la Comunicación, que abarca las áreas de Relaciones Públicas, Periodismo y Publicidad.	
	Idiomas extranjeros:	No indispensable.	
	Otros:	Microsoft Office 50%.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	QB
Percepción ordinaria	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100)		
Adscripción	Coordinación de Normalización y Demanda Eléctrica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	<p>1.- Analizar la información de las instituciones públicas y privadas para la elaboración de los estudios energéticos de iluminación que fomenten el uso eficiente y racional de la energía eléctrica.</p> <p>2.- Informar a los funcionarios representantes de los Comités Internos de Ahorro de Energía sobre las actividades y objetivos del programa de ahorro de energía.</p> <p>3.- Registrar las actividades de apoyo para la colaboración y fomento a la investigación científica y tecnológica en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica en aire acondicionado.</p> <p>4.- Proporcionar los servicios técnicos, de asesoría y otros en materia de ahorro y uso eficiente de energía.</p> <p>5.- Consolidar la información sobre los estudios de ahorro de energía eléctrica en iluminación.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Eléctrica, pasante o titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en el portal de trabajaen).	
	Laborales:	1 año en el área industrial, iluminación interior y exterior, instalaciones eléctricas y ahorro de energía.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos y aplicación de la NOM-007-ENER, conceptos teórico-prácticos de iluminación, fuerza y aire acondicionado	
	Idiomas extranjeros:	Inglés 50%.	
	Otros:	Microsoft Office 30%.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud
------------------------------------	--

	para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.conae.gob.mx ; asimismo, en el mismo portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas del concurso	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de convocatorias	2 de febrero de 2005
	Registro de aspirantes	2 al 17 de febrero de 2005
	Revisión curricular	18 de febrero de 2005
	*Presentación y cotejo de documentos originales	21 al 23 de febrero de 2005
	*Evaluación psicométrica	24 y 25 febrero de 2005
	*Evaluación de capacidades gerenciales	28 de febrero y 1 de marzo de 2005
	*Evaluación técnica	2 y 3 de marzo de 2005
	*Entrevista por el Comité de Selección	4 y 7 de marzo de 2005
	*Resolución candidato	8 de marzo de 2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón del procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

El resultado de las evaluaciones técnicas se promediará de la siguiente manera; capacidad técnica específica 80% y capacidades técnica(s) transversal(es) 20%, el resultado deberá ser aprobatorio tanto en las capacidades específicas como en las transversales.

México, D.F., a 2 de enero de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico por acuerdo del Comité de Selección

Lic. Héctor Alberto Acosta Félix

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

Registro Agrario Nacional

Organo Desconcentrado

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del **Diario Oficial de la Federación** de fecha 19 de enero de 2005, en su Segunda Sección, página 80, se publicó la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas: Subdirector de Auditoría a Oficinas Centrales; Ejecutivo de Servicios de Capacitación y Servicios al

Personal; Ejecutivo de Servicios de Información y Estadística; y Ejecutivo de Servicios al Personal del Servicio Profesional de Carrera en la cual:

Dice:

México, D.F., a 19 de enero de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Subdirector de Recursos Materiales
C.P. Antonio Hernández Torres
Rúbrica.

Debe decir:

México, D.F., a 19 de enero de 2005.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director de Recursos Humanos y Materiales
C. Ramón Armando Flores Robledo
Rúbrica.